



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Expte. 783/2025

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA Y NUMERO AL MARGEN:

RESULTANDO que este Ayuntamiento va a celebrar el **CONCURSO DE CARROZAS** que organiza la Concejalía Municipal de Fiestas con objeto de incentivar, promover y fomentar el gran Desfile de Carrozas que año tras año tiene lugar el día 14 de agosto **dando comienzo a la Real Feria.**

Visto el informe de fiscalización previa de Intervención Municipal n.º 2025-0223; es por lo que, en uso de las atribuciones que a esta Alcaldía le confiere el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el art. 185.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras y efectuar Convocatoria del Concurso de Carrozas con motivo del desfile de carrozas que tendrá lugar el día 14 agosto a las 21:00 h en el Recinto Ferial, sito en Paraje Molino D. Juan, dando así comienzo a la Real Feria de Agosto de 2025, todo ello de conformidad con los siguientes apartados:

BASES REGULADORAS:

"1.- Podrán participar cuantas personas y asociaciones estén interesadas, debiéndose inscribir en el Registro de Entrada o Sede Electrónica de este Ayuntamiento y cumplimentando la solicitud facilitada al efecto, estando abierto el plazo a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el jueves día 14 de agosto de 2025 en horario de 09:00 h hasta 14:00 h.

2.- En la solicitud se consignarán los datos personales del solicitante y el n.º de cuenta bancaria en la que figura como titular.

3.- Se establecen los siguientes premios:

- | | |
|--|--------|
| - Premio a la Carroza MAS ORIGINAL | 299 €. |
| - Premio a la Carroza MAS REPRESENTATIVA DE LA FERIA | 250 € |
| - Premio a la Carroza MEJOR DECORADA | 200 € |

El jurado podrá otorgar más de un premio a la misma Carroza.

4.- Para recibir premios municipales será necesario estar al corriente de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento. El pago se realizará mediante transferencia bancaria con cargo a la aplicación presupuestaria 5-33800-48100 del vigente presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

5.- Se valorará: decoración, originalidad, trabajo, y su relación con la Feria de Agosto de Archidona.

6.- El Fallo del Jurado será inapelable.

7.- No se admitirán como carrozas:

- Remolques menores a 6 m² o cuya carga sea inferior a 3.000 kg.





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

- Vehículos (turismos, motos) de pequeña o gran dimensión.

8.- El hecho de participar en este concurso supone la total aceptación de las bases.

9.- Estas bases serán publicadas según la normativa vigente de subvenciones, además de en la página web del Ayuntamiento de Archidona y en el Tablón de Anuncios Municipal.”

SEGUNDO. Dar traslado a los Negociados de Intervención General y Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos; así como, publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo manda y firma su señoría, D. Juan Manuel Almohalla Astorga, Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, en Archidona a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo. Juan Manuel Almohalla Astorga

(Este documento incorpora firma electrónica reconocida)

